ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No.0312-ARC-CBN6-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.0092-ARC-CBNL06-2026

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en contratar **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA**, por valor **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 11 de enero de 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
38026	C	1502	0100	25	20107B 1502102	10	CSF	ADQUIS DE BYS – UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA	$ 2.364.733.200,00	JEMAT
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 2.364.733.200,00**	

El señor CN STEVEN FERNANDO MENDOZA MOYANO, Director de Mantenimiento Armada Nacional elaboró estudio previo de fecha 27 de febrero de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 11 de enero de 2026, con el fin de contratar el **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA**, fundamentando la necesidad, así:

"El Plan Estratégico Militar 2030 (PEM)[1], es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de las Fuerzas Militares al 2030, permitiendo la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "El Plan de la Gente", la nueva Política de Defensa y Seguridad Nacional, y la Guía de Aplicación del Plan Estratégico (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM). De igual manera, se toma como base la Misión, Visión Institucional y el Plan de Transformación y Futuro de la Fuerza Pública 2030, el cual recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el

[1] Plan Estratégico Militar 2023

Comando General de las Fuerzas Militares, consolidándolos en la Disposición No. 010 del 23 abril de 2020, el cual aprobó el Plan de Desarrollo Naval 2042 (PDN-2042) de la Armada Nacional de Colombia[2].

Por consiguiente, los objetivos estratégicos del PDN-2042 están ajustados a los propósitos del Gobierno Nacional y el Sector Defensa, para la consolidación territorial, la paz y fortaleciendo del desempeño sectorial e institucional, para la lucha del Grupo Armado Organizado (GAO-ELN), Grupos Armados Organizados Residuales (GAO´s-R), Grupos Delictivos Organizados (GDO) y delincuencia común (DELCO); siendo el armamento menor, una herramienta fundamental en el desarrollo de operaciones militares para el restablecimiento del orden público, protección de los intereses del Estado Colombiano.

El PDN-2042 estableció la hoja de ruta para los próximos cinco (05) cuatrienios para la consolidación de los seis (06) objetivos estratégicos, alineados a la Defensa y Seguridad Nacional, los Intereses Marítimos Y Fluviales, las alianzas estratégicas, la estructura de fuerza, al desarrollo tecnológico y los recursos del sector Defensa. Así mismo, el PDN-2042 está alineado con los planes Orión, Puente y Faro, enfocándose al fortalecimiento de los medios navales, fluviales y aéreos, para alcanzar una verdadera capacidad disuasiva. La transformación se logra por medio de la materialización de la proyección a futuro consignada en la visión institucional de las Fuerzas Militares, así como en el cumplimiento de los lineamientos, políticas, objetivos y principios del Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y la consolidación de los "Objetivos Estratégicos de Largo Plazo" PDN-2042, destacándose los objetivos No. 1, No. 2 y No. 4:

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 1: Defensa y Seguridad. Contrarrestar las amenazas externas e internas a los intereses nacionales.

Dentro del rol Institucional relacionado con la Defensa Nacional y la Seguridad, en la jurisdicción y área de responsabilidad asignada, la Armada de Colombia estableció tres líneas de acción: El desarrollo de operaciones navales, la efectividad de la inteligencia naval y el esfuerzo NO armado, que contribuye a dinamizar la gobernabilidad y a mitigar factores de inestabilidad.
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 2: Intereses marítimos y fluviales. Proteger y promover los intereses marítimos y fluviales a través del Poder Naval.

La Armada de Colombia tiene como función constitucional contribuir a la Defensa de la Nación mediante la aplicación del poder y desarrollo de operaciones navales en los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad, con el fin de proteger los intereses del país, así mismo, realiza actividades que contribuyen a la creación y fomento de la cultura marítima y fluvial, promoviendo la sostenibilidad, el desarrollo integral y competitividad para el cumplimiento de la misión; por lo cual, la Institución requiere disponer de equipos adecuados que permitan el sostenimiento de las capacidades previamente adquiridas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 4: Recursos del sector Defensa. Obtener los recursos necesarios para sostener la estructura de fuerza.

La financiación es el instrumento que permite el desarrollo de planes, programas y proyectos, los cuales son de vital importancia para identificar, conseguir y ejecutar los recursos de forma eficiente. Entonces, es indispensable analizar los procesos de planeación y programación del presupuesto público para contribuir al fortalecimiento de la gestión presupuestal de los recursos públicos. En el caso particular de Colombia, la distribución del Presupuesto General de la Nación (PGN) es un proceso que presenta un alto grado de rigidez que repercute sobre la ejecución de los planes y programas propuestos, limitando la discrecionalidad de los gobiernos en la definición de asuntos prioritarios en sus agendas (Echeverry Garzón, Fergusson & Querubín Borrero, 2004).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional, el Comando General de las FF.MM. y la Armada de Colombia han determinado que el método más eficiente para afrontar la amenaza existente y su posible crecimiento en el futuro es el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares. En consecuencia, fortalecer los componentes y unidades de la Armada Nacional se convierte en una necesidad inamovible. En este contexto, se hace indispensable la incorporación de sistemas de navegación inercial de última generación, capaces de proporcionar información precisa, continua y autónoma de posición, velocidad y actitud, incluso en condiciones ambientales adversas o ante la degradación o indisponibilidad de señales satelitales. Estos sistemas garantizan una navegación segura y confiable, mejoran la conciencia situacional y la capacidad de maniobra durante operaciones navales de patrullaje y protección de sectores marítimos

[2] Plan de Desarrollo Naval 2042

estratégicos, y permiten su integración eficiente en diferentes plataformas navales, superando las limitaciones del equipamiento actualmente en uso.

La Armada de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional de defensa y control de los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad, requiere mantener y fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan la navegación segura y la efectividad operacional de sus unidades. En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con sistemas de navegación inercial que proporcionen información continua, precisa y autónoma de posición, velocidad y actitud, especialmente en escenarios donde las señales satelitales no estén disponibles.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Mantenimiento Naval, a través del Departamento de Armas y Electrónica de la Base Naval Logística No. 1 ARC "Bolívar" es responsable de establecer, dirigir, coordinar y controlar los lineamientos técnicos para el empleo, inspección, renovación, reparación y mantenimiento de sensores, equipos optrónicos y sistemas de armas navales.

En el marco del Plan Orión, las fragatas clase Almirante Padilla (FS-1500) fueron modernizadas mediante la integración del sistema SIGMA 40, un INS de tecnología láser de anillo giroscópico (Ring Laser Gyro - RLG). Este sensor es el "Corazón de Referencia" de la unidad, encargado de alimentar de datos de rumbo (Heading), balanceo (Roll) y cabeceo (Pitch) a la DDU (Data Distribution Unit), la cual redistribuye esta información en tiempo real a través del bus de datos hacia el Sistema de Combate; en los últimos años, el sistema SIGMA 40 de las unidades tipo Almirante Padilla ha presentado fallas críticas en la calidad de la señal, generando una problemática técnica de compleja. La DDU de dichas unidades es sensible a la calidad de los datos de entrada. El SIGMA 40 está entregando tramas de datos incorrectos o con fallas en la calidad del datos, lo que provoca que la DDU descarte la información o genere alarmas de "Data Invalid". Al caerse la referencia de la DDU, todos los subsistemas del buque pierden el horizonte; es así que las fluctuaciones en los datos impiden la "Fusión de Sensores". Esto significa que el radar de vigilancia, el radar de tiro y el sonar no pueden correlacionar un mismo contacto, creando duplicidad de blancos o errores de posicionamiento táctico, así mismo la capacidad de misiles con un error de 0.5 grados en el rumbo del INS al momento del lanzamiento puede traducirse en una desviación de kilómetros en el punto de llegada del misil; también los cañones dependen de una estabilización perfecta para la realización de disparos controlados. Con la fallas de algunos de sus datos del SIGMA 40, el tiempo de reacción ante una amenaza entrante se deberá considerar dejando a la fragata vulnerable.

El SIGMA 40 en las unidades de la Armada Nacional ha llegado a un estado de obsolescencia tecnológica y de soporte técnico nulo, ya que el bloque láser (RLG) tiene una vida útil limitada. El agotamiento de la cavidad láser genera una pérdida de precisión que no es corregible mediante software, el mantenimiento en fabrica para estas unidades requiere el envío del equipo a Francia, lo que genera una brecha de capacidad operativa de entre 6 a 12 meses y actualmente no sería viable ya que la compañía SAFRAN renovó su línea de INS con nueva tecnología con más precisión, por otras parte la situación para la seguridad Nacional podria afectarse en la competitividad regional de la marina.

En desarrollo de estas funciones, se han intervenido a los sistemas de navegación inercial SIGMA 40 que son los equipos instalados en la actualidad en las FM y que tienen más de 15 años en funcionamiento. No obstante, el estado actual de los sistemas SIGMA 40, evidencia una recurrencia de fallas, respaldada por las órdenes de trabajo registradas en el sistema SAP-SILOG, que afectan directamente la disponibilidad operativa de las unidades, así:

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL			
UNIDAD	***ESTADO ACTUAL***	***ORDENES DE MANTENIMIENTO Y/O AVISO***	***OBSERVACIÓN***
ARC ANTIOQUIA	*C/L*	*30145577, 30036705*	*Equipo con más de 15 años de uso, en varias ocasiones ha presentado errores en las fuentes de poder.*
ARC CALDAS	*C/L*	*120031709, 120035724, 120036301, 120036950, 110142913*	*Equipo con más de 15 años de uso, Presenta daño disco duro del display, en ocasiones sus datos son erróneos y presenta constante pérdida de datos.*
ARC INDEPENDIENTE	*C/L*	*110066823, 120037283*	*Equipo con más de 15 años de uso, en varias ocasiones ha presentado errores en*

			las fuentes de poder y falta de datos por daños en conectores
ARC PADILLA	*C/L*	*110059645, 110061692, 120026613, 120034741, 130001366*	*Equipo con más de 15 años de uso, equipo reparado en el año 2024, en ocasiones muestra falla del bloque sensor, su funcionamiento es intermitente.*

Tabla 1. Relación de las OT y descripción breve de las fallas actuales de los INS de las Fragatas.

Por otra parte el ARC "7 de Agosto", segunda patrullera oceánica de la clase OPV construida por COTECMAR, que fue incorporada al servicio en el año 2014. Como parte de su configuración original de sensores de precisión, se integró el sistema SAFRAN BlueNaute. En su momento, esta tecnología de Giroscopio de Resonancia Hemisférica (HRG) representó la vanguardia por su bajo mantenimiento y ausencia de partes móviles; actualmente y a la constantes operaciones de la unidad en diferentes escenarios nacionales e internacionales, el sistema ha alcanzado el límite de su vida útil operativa. Los reportes de fallas indican que los módulos de procesamiento de señal inercial no son los optimos: la falla recurrente detectada no es un apagado total, sino una degradación de la precisión de los datos de actitud (Heading, Roll, Pitch), lo cual es técnicamente más riesgoso. El sistema genera "salidas erráticas" que no siempre son detectadas como alarmas inmediatas generando error en el cálculo de Roll (balanceo) y Pitch (cabeceo) impide que el sistema de armas establezca una plataforma estable virtual, también en la Deriva de Rumbo (Heading Drift) lo que desorienta los algoritmos de predicción de posición del blanco; las fallas en la Señal Inercial genera micro-oscilaciones en la salida de datos que provocan que los servomotores de los sistemas de armas intenten corregir posiciones inexistentes, aumentando el desgaste mecánico de los cañones y directores ópticos.

El sistema Barracuda, como director de tiro de la unidad, es un dependiente de la fidelidad del INS; El impacto de la falla se traduce en inoperatividad del sistema Barracuda ya que utiliza los datos de Pitch y Roll para compensar el movimiento de la ola. Al recibir datos erróneos, el cañón pierde el apuntamiento automático, dejando a la unidad limitada únicamente al tiro manual/visual de baja eficacia.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ARC 7 AGOSTO			
UNIDAD	***ESTADO ACTUAL***	***REPORTES***	***OBSERVACIÓN***
ARC 7 AGOSTO	*F/S*	*Oficio No. 20240014440631823 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-COFNA-FSUPA-CMM-2CMM-JDOMM-29.25 de fecha 23 de febrero 2024*	*Sensor inercial presenta fallas en los datos de rumbo (Heading), balanceo (Roll) y cabeceo (Pitch).*

Tabla 2. descripción breve de las fallas actuales de los INS de las OPV.

En virtud del análisis efectuado, se puede constatar que los equipos a través del tiempo de operación han presentado fallas en su funcionamiento debido al cumplimiento de su vida útil presentando limitaciones en cuanto a precisión, confiabilidad , interoperabilidad con los sistemas de combate modernos y obsolescencia comercial y tecnológica.

En consecuencia, se hace necesario el suministro e instalación de Sistemas de Navegación Inercial las Fragatas Misileras tipo "Almirante Padilla" y unidades OPV, como parte del plan de sostenimiento de capacidades tácticas de navegación y estabilización de sensores. Esta actualización permitirá superar la obsolescencia tecnológica, reducir las fallas recurrentes y garantizar la interoperabilidad con los sistemas de combate actuales y deberán contar con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL NAVEGADOR INERCIAL	
CATEGORÍA	*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA*
Tecnología de Sensores	*Sistema de Navegación Inercial (INS) de grado naval militar basado en Tecnología de Estado Sólido. Sin partes móviles.*
Precisión de Rumbo (Heading)	*≤0.01◦ RMS secante latitud (con apoyo GNSS/Log).* *≤0.01◦ RMS secante latitud (en modo inercial puro).*
Actitud (Roll & Pitch)	*≤0.01◦ RMS de alta dinámica.*
Navegación Autónoma	*Tasa de deriva en posición (Drift) ≤1.0 Milla Náutica en 16 horas (sin GNSS/GPS).*

Confiabilidad (MTBF)	*≥150,000 horas*
Compatibilidad de Sistema	*Plena interoperabilidad con DDU AVON de Thales y DDU COTECMAR. El INS debe ser capaz de emular los protocolos de datos y latencias de la unidad precedente (Sigma 40).*
Interfaz de Datos (E/S)	*Mínimo 05 puertos seriales configurables (RS-422/232) + Puertos Ethernet (IEC 61162-450). Entrada para GNSS, Corredera (Log) y 1PPS.*
Estándares Ambientales	*Certificación MIL-STD-810G (o equivalente) para: Vibración, Choque mecánico, Temperatura de operación, Humedad y Niebla salina.*
Compatibilidad Electromagnética	*Cumplimiento con MIL-STD-461F (o superior) para asegurar inmunidad a interferencias y control de emisiones electromagnéticas.*
Dimensiones Físicas	*Altura: ≤500 mm / Ancho: ≤400 mm / Profundidad: ≤400 mm.*
Peso del Sensor	*Entre 10 kg y 40 kg, asegurando robustez mecánica para el reemplazo de unidades Sigma 40.*
Unidad de Control (CDU)	*Panel de visualización dedicado para montaje en rack de 19" o 15" aprox o consola, con indicadores de salud del sistema (BITE) y calidad de datos.*
Instalación y Mecánica	*Incluye placa adaptadora de montaje (Mounting Plate), cableado y conectores (kit de instalación); que permita dejar el equipo instalado y funcional a bordo de la unidad a instalar.*
Tiempos de Alineación	*Estática (Puerto): ≤15 min.* *Dinámica (Sea Alignment): ≤30 min en condiciones de movimiento.*
Pruebas de Aceptación (HAT)	*Verificación de interfaces lógicas como DDU AVON – DDU COTECMAR etc, validación de offsets y pruebas de redundancia eléctrica en puerto y demás protocolos del contratista para su optima entrega a la ARC*
Pruebas en Mar (SAT)	*Validación de precisión de rumbo en maniobras, pruebas de estabilidad de sensores y verificación de deriva de posición (min. 12h) y demás protocolos del contratista para su optima entrega a la ARC*
Soporte y Garantía	*Garantía técnica de 48 meses. Incluye Commissioning, manuales, CD-Rom y documentación de los equipos instalados y capacitación de operación/mantenimiento.*

Con la adquisición de estos elementos y/o equipos, se proyecta un cubrimiento de la necesidad en un 40%, logrando la actualización y recuperación de los sistemas de navegación en 02 unidades a flote de la Armada de Colombia.

Por lo anterior, la Dirección de Mantenimiento de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fueron asignados para la vigencia 2026 $2.364.733.200, acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 38026 de fecha 11 de enero de 2026, así:

TOTAL VIGENCIA 2026	
Valor en pesos	*$ 2.364.733.200,00*
**TRM*	*$ 4.450COP*
Valor en Euros	*EURO € 531.400,71*

** Circular No. C20260116000026 del 16 de enero de 2026 proyección del EURO frente al peso para la vigencia 2026 a un valor de $4.450 pesos.*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 40%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
En Unidades FS-1500: El sistema Sigma 40 presenta una fatiga mecánica/electrónica que afecta el MTBF (Mean Time Between Failures). La integración con las DDU (Data Distribution Units) AVON de Thales y DDU-COT de COTECMAR requiere una latencia mínima y datos correctos que en ocasiones no puede garantizar, provocando errores en	*5*	*2*	*3*	*40%*

el Sistema de Combate, por otra parte en Unidades OPV, el BlueNaute ha presentado inestabilidad en la salida de datos de Heave, Roll y Pitch, el INS se conecta directamente a los sistemas periféricos, por lo que cualquier error de datos impacta de forma inmediata y sin filtrado en la seguridad de la navegación.				

En pro de garantizar el alto grado de alistamiento de las unidades a flote y el correcto funcionamiento, se estima relevante la adquisición de los repuestos y/o componentes del sistema descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo; teniendo en cuenta que el valor actual del estudio de mercado.

De no realizarse esta contratación la vida útil del sistema de navegación inercial de las fragatas tipo Almirante Padilla se reduciría teniendo en cuenta que estos equipos no se encuentran para reparación en el mercado, los componentes que actualmente presentan una degradación en las unidades debido a su ciclo de vida por horas de trabajo, dejando sus equipos en una funcionalidad inestable y poco confiable, por esta razón es necesario reemplazar estos equipos. Estos son necesarios para que las unidades desarrollen sus operaciones de forma confiable; ya que de lo contrario se podría disminuir la operatividad de los sistemas de información para las unidades a flote, poniendo en situación crítica su capacidad operativa y ofensiva.

En vista de lo anterior, es necesario la adquisición de los componentes descritos a fin de mantener en operatividad el sistema, debido a que son elementos esenciales que componen el sistema de comunicación que permiten el correcto funcionamiento, para que las unidades se comuniquen de manera efectiva y desarrollen sus operaciones de forma eficaz y confiable en el cumplimiento misional de la institución.”

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA**, por valor **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 13 de marzo de 2026 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC- CBNL06-2026**, cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** por valor **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato; y que desde el día desde el día 13 hasta el 20 de marzo de 2026, se recibieron 03 observaciones por parte de los interesados del proceso, las cuales se respondieron mediante formulario de preguntas y respuesta No.1

Que una vez publicado el pliego definitivo llegaron 07 observaciones al pliego definitivo y fueran respondidas mediante formulario de preguntas y respuesta No.2

Que como consta en acta del Comité de Adquisiciones de apertura del día 20 de marzo del 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados por la entidad, recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC- CBNL06-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA, por valor DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato; la Comándate de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”, previa consideración del desarrollo del mismo

y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC- CBNL06-2026,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No 0152-ARC-CBN6-2026 de fecha 12 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0092-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA**, por valor **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 11 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base No 6 Naval ARC Bogotá y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

Que el día 12 de junio de 2026 se realizó el cierre del proceso y se recepcionó las ofertas de las empresas **NOVAMEK, SAFRAN ELECTRONICS AND DEFENSE** como consta en la página del SECOPII: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46560632&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que el día 12 de junio de 2026, de la oferta allegada al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico – financiero y jurídico, quienes efectuaron respectivamente cada evaluación y fueron publicadas el día 18 de junio del 2026, en la plataforma de SECOP II, arrojando el siguiente resultado inicial, así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA-FINANCIERA
1	**NOVAMEK**	NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

No.	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA-FINANCIERA
2	**SAFRAN ELECTRONICS AND DEFENSE**	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que publicadas las evaluaciones, y una vez corrido traslado hasta el día 23 de junio del 2026, se recibieron subsanaciones por parte del oferente NOVAMEK y asi mismo se recibieron observaciones por los oferentes interesados al presente proceso por tal motivo el comité evaluador tecnico determinó el rechazo de la oferta de SAFRAN ELECTRONICS & DEFENSE al no cumplir con los requisitos habilitantes. La empresa incurrió en insuficiencia de experiencia técnica (Apartado 3.3.2) y omitió la traducción oficial al español de los documentos, incumpliendo el requisito de idioma (Apartado 1.5.2.1), razon por lo anterior se publicó el segundo informe de evaluación el 08 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II, arrojando el siguiente resultado, así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA-FINANCIERA
1	**NOVAMEK**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA-FINANCIERA
2	**SAFRAN ELECTRONICS AND DEFENSE**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que la firma SAFRAN con fecha 09 de julio de 2026, allego oficio con observaciones y rechazo al informe de evaluación donde el comité técnico determinó que no se certificó la acreditación de experiencia, evidenciándose que la documentación suministrada por el proponente no fue presentada en idioma español, por lo tanto, se omitió lo señalado en el Apartado 1.5.2.1 (Idioma), el cual exige que todo documento emitido en el extranjero o en una lengua diferente al castellano deba ser traducido oficialmente para su respectiva validez jurídica y técnica. Por consiguiente, al no cumplir con los requisitos mínimos de forma y fondo, en el apartado de experiencia NO CUMPLE.

Durante la segunda evaluación se evidenció que la acreditación de experiencia No es válida, porque no fue posible comprobar la totalidad de la información solicitada; además los documentos allegados como subsanación, cuentan con tachaduras que no permiten la lectura integral del documento y se encuentran en idioma inglés, condición que genera rechazo de la oferta por no ser factible su lectura.

En razón a lo anteriormente expuesto, la empresa SAFRAN ELECTRONICS & DEFENSE, fue INHABILITADA técnicamente, debido a que NO CUMPLE con los documentos que acreditan la capacidad técnica. Para que

sea habilitado técnicamente, el proponente debe cumplir con el anexo técnico y la certificación de experiencia, lo cual es de obligatorio cumplimiento en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0092-ARC-CBNL06-2026.

Que con fecha del veintiuno (21) de julio de 2026, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.0092-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto son los **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA, por valor DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00)**, por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones, es procedente adjudicar el presente proceso a la firma **NOVAMEK S.A.S,** representada legalmente por el señor **EDUARDO MURILLO SALAZAR**, identificado con documento C.C. No**. 7.467.165 expedida en Barranquilla Atlántico**, por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y quien obtuvo un puntaje total de ponderables de 100 puntos.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" estimó procedente surtir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA, por valor DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0092-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es contratar **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA, por valor DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.364.733.200,00),** exento de IVA, o el equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el Contrato, a la empresa **NOVAMEK S.A.S,** representada legalmente por el señor **EDUARDO MURILLO SALAZAR**, identificado con documento C.C. No**. 7.467.165** expedida en Barranquilla Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **NOVAMEK S.A.S,** representada legalmente por el señor **EDUARDO MURILLO SALAZAR**, identificado con documento C.C. No**. 7.467.165** expedida en Barranquilla Atlántico., de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45842392&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993,

mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

CF CATHERINE BALLESTEROS GODOY **JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 (E)**		**CF CATHERINE BALLESTEROS GODOY** **JEFE DE ADQUISICIONES BNL06**	
CC AYURE CASAS JANEY **ASESOR JURÍDICO BNL06**		**TF CRUZ BOHORQUEZ GINNETTE** **JEFE PRECONTRACTUAL BNL06**	
MA1 PEREZ GARIZABAL JHONATAN **EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06**			